Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.
ORD. Nº 605 - 2018
JUNIO 22 de 2021

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que a folio 180, obra memorial suscrito por el Apoderado de la Señora Demandante, mediante el cual solicita la entrega de dineros allegados al proceso mediante la constitución del Depósitos Judiciales N° 400100008011238, por valor de **$1.500.000 de pesos** correspondiente a la condena en costas que fuera impuesta a favor de la parte demandante. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
JUNIO 22 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta judicatura procede a resolver la petición incoada por el Señor Apoderado de la parte Demandante en los siguientes términos:

- Respecto de la entrega de dineros, una vez verificada la información aportada por el Profesional del Derecho, y como quiera que al plenario ciertamente fue constituido el TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL con N° 400100008011238, por valor de **$1.500.000 de pesos**, se encuentra procedente la solicitud de entrega incoada, por lo que se **ORDENA QUE POR SECRETARÍA** se disponga lo necesario para la elaboración de la orden de entrega al Apoderado de la parte Demandante, Dr. **JOSÉ DARÍO ACEVEDO GÁMEZ**, quien se identifica con la C. C. N° 7.185.807 y T. P. N° 175.493 del C. S. J., conforme PODER allegado al plenario.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, **VUELVA EL EXPEDIENTE AL ARCHIVO – CAJA N° 84 de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

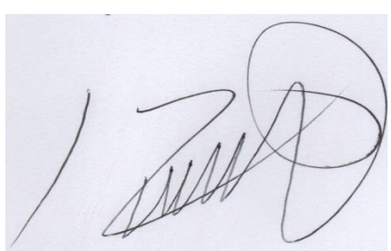

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 071 publicado hoy 23/06/2021

La secretaria, MDG